

**INFORME INTERVENCIÓN****ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES 2022.**

De conformidad con lo que dispone el artículo 191 del Real Decreto legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 89 y siguientes que forman la sección tercera del capítulo tercero del RD 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el presupuesto de cada ejercicio referente a la recaudación de derechos y pago de obligaciones, se liquidará el 31 de diciembre y la confección de los estados demostrativos de la liquidación se han de realizar antes del primero de marzo del ejercicio siguiente.

Remitida documentación de liquidación del presupuesto del año 2022 por parte de la Dirección Gral de Presupuestos y Contabilidad en fecha 17 de marzo de 2023, se emite el presente informe de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1 b) 4º del RD 128/2018 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Habilitación de Carácter Nacional.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

1. Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
3. Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.
4. Ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
5. El RD 500/90 de 20 de diciembre por el que se desarrolla el TRLHL en materia presupuestaria.
6. Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
7. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
8. Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
9. Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales y Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo que modifica la anterior.

10. Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo.
11. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

## TRAMITACIÓN

1.-	Confección de los Estados Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.
2.-	Informe de la Intervención Municipal.
3.-	Aprobación de la Liquidación por el Presidente de la Entidad.
4.-	Dación de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.
5.-	Remisión de copia de la liquidación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado, entrando a formar parte posteriormente de la Cuenta General del Ayuntamiento que se ha de enviar al Tribunal de Cuentas.

## INFORME

La documentación que integra el EXPEDIENTE es la siguiente:

- 1) Los siguientes documentos y estados contables:

### *1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.*

- *Liquidación del Presupuesto de Gastos.*
- *Liquidación del Presupuesto de Ingresos.*
- *Resultado Presupuestario.*

### *2.- ESTADO DE MODIFICACIONES DE CRÉDITOS (Excel)*

### *3.- ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.*

### *3.1.-ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS DERECHOS A COBRAR Y OBLIGACIONES PAGAR PROCEDENTES DE PRESUPUESTOS CERRADOS.*

### *4.- ESTADO DE EJERCICIOS POSTERIORES*

### *6.- ESTADO DE LA DEUDA*



## Ayuntamiento de Móstoles

- 2) No contiene informe propuesta/propuesta de resolución.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 191 TRLRHL, se emite el presente informe, que incluye un informe económico-financiero sobre los estados resultantes de la liquidación.

La liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Móstoles se ha confeccionado, según informe de la Dirección Gral. de Presupuestos y Contabilidad de fecha 17 de marzo de 2023, teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el RD 500/90 de 20 de abril, así como lo establecido en la Orden HAP /1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. No consta que se hayan contabilizado las operaciones previstas en dicha Instrucción, tales como amortizaciones, provisiones y periodificaciones, aunque estas operaciones no tienen repercusión presupuestaria.

Con respecto a los gastos e ingresos anticipados, se ha aplicado el Principio de importancia relativa, al tratarse de gastos e ingresos de escasa cuantía o de prestaciones de trato sucesivo e importe anual similar. No consta acuerdo de aprobación por órgano alguno de regularización contable de las cuentas de activo no corriente, de las amortizaciones y de los deterioros de valor del mismo. En cualquier caso, el Ayuntamiento no cuenta con inventario de bienes actualizado y valorado que permita el seguimiento del patrimonio municipal.

No se recoge información en relación a los gastos e ingresos diferidos, si los hubiera, así como registro de los gastos financieros devengados y no vencidos en 2022 (devengados en 2022 y reconocidos en 2023) correspondientes a intereses de deuda viva. Tampoco se aporta información sobre, en su caso, la reclasificación temporal de las operaciones de crédito (corto y largo plazo).

Se han contabilizado en las cuentas 4130 y 4131 a 31 de diciembre de 2022 los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto que presentan a 31 de diciembre un saldo acreedor por importe total de 12.331.803,64 €, según se recoge en el informe emitido por el Director Gral. de Presupuestos y Contabilidad de fecha 17 de marzo de 2023.

El Director Gral. de Presupuestos y Contabilidad ha remitido trimestralmente a lo largo del año 2022 el “informe” previsto en el artículo 10 de la ley 25/2013 con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe debe ser remitido a la Intervención dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año. En el informe del 4º trimestre de 2022, de fecha 15.02.2023, se ha informado que existe en el Ayuntamiento facturas por importe de 459.020,88 € En el informe mencionado anteriormente no se explican las razones del retraso

en la tramitación ni la situación actual de las facturas. Tampoco se justifica la diferencia de 4.295.226,36 € que supone la diferencia entre lo informado en el informe de fecha 17 de octubre de 2022 correspondiente al 3º trimestre, facturas por importe de 4.754.247,24 € y lo informado referido a 31 de diciembre de 2022. Procede que se tramite su aprobación, según el procedimiento administrativo que proceda o se devuelvan si es lo que procede. (Se incorpora a este informe el referido informe que relaciona las facturas pendientes de aprobar que constan en el registro de facturas con antigüedad superior a 3 meses) según proceda).

También se informa que el Ayuntamiento y sus organismos autónomos se encuentran adheridos al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

Por otra parte, no consta que se hayan utilizado las cuentas 443 de “Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento” y 2621 de “Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento” para recoger los derechos a cobrar procedentes de anulaciones por aplazamiento o fraccionamiento.

La liquidación presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE
Derechos Pendientes de Cobro de Presupuesto corriente.	11.766.168,88 €
Obligaciones Pendientes de Pago de Presupuesto corriente.	27.959.484,45 €
Resultado Presupuestario Ajustado	24.511.315,07 €
Remanentes de Crédito.	59.734.022,00 €
· Comprometidos.	10.698.387,46€
· No comprometidos.	49.035.634,54€
Remanente de Tesorería Total.	139.376.903,97 €
· Saldos de dudoso cobro.	97.467.075,51€
· Exceso de financiación afectada.	5.427.796,07 €
· Para Gastos Generales.	36.482.032,39 €
Rem. Tesorería Gastos Generales Ajustado.	22.787.592,05 €
· Saldo final de la cuenta 413x.	12.331.803,64 €
· Saldo por devolución de ingresos 418x.	1.362.636,70 € (1)

(Según modelo I.B.9 Movimientos cuenta “Acreedores por devolución de ingresos”)

En el cálculo del Resultado Presupuestario Ajustado, se han considerado las Desviaciones de Financiación de Gastos con Financiación Afectada del ejercicio (2.502.190,73 € las negativas y 3.563.961,95 € las positivas) y las obligaciones finanziadas con remanente de tesorería para gastos generales (7.559.581,45 €).



## Ayuntamiento de Móstoles

Respecto de lo anterior, se informa que no se aporta estado de gastos con financiación afectada ni estado de proyectos de gastos; el importe de las desviaciones de financiación positivas acumuladas, que suponen el exceso de financiación afectada, así como las desviaciones de financiación positivas y negativas imputables al ejercicio, que ajustan el resultado presupuestario, son los datos recogidos en los estados de resultado presupuestario y de remanentes de tesorería que obran en el expediente.

La expresada liquidación presenta el siguiente Resultado Presupuestario:

Derechos Reconocidos Netos.	181.624.627,89 €
Obligaciones Reconocidas Netas.	163.611.123,05 €
Resultado Presupuestario.	18.013.504,84 €
Desviaciones Positivas de Financiación del ejercicio.	-3.563.961,95 €
Desviaciones Negativas de Financiación del ejercicio.	2.502.190,73 €
Obligaciones Financiadas con R.T.G.G.	7.559.581,45 €
Resultado Presupuestario Ajustado	24.511.315,07 €

El Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2022 es el siguiente:

<b>I) Fondos Líquidos</b>	<b>67.522.023,93 €</b>
<b>2) Derechos Pendientes de Cobro</b>	<b>118.620.720,39 €</b>
+ De Presupuesto de Ingresos Corriente	11.766.168,88€
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	99.625.857,73 €
+ De Operaciones No Presupuestarias	7.228.693,78 €
- Cobros Pendientes de Aplicación Definitiva	3.508.119,24€
<b>3) Obligaciones Pendientes de Pago</b>	<b>45.994.027,96 €</b>
+ De Presupuesto de Gastos Corriente	27.959.484,45 €
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	6.124.146,58 €
+ De Otras Operaciones No Presupuestarias	11.910.396,93 €
- Pagos Pendientes de Aplicación Definitiva	2.736.306,85 €
<b>I. Remanente Total de Tesorería (1+2-3+4)</b>	<b>139.376.903,97 €</b>
<b>II. Saldos de dudoso cobro</b>	<b>97.467.075,51 €</b>
<b>III. Exceso de Financiación afectada</b>	<b>5.427.796,07 €</b>
<b>IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>	<b>36.482.032,39 €</b>
<b>V. Obligaciones pendientes de aplicar a Presupuesto</b>	<b>-12.331.803,64 €</b>

<i>VI. Acreedores por devolución de ingresos</i>	-1.362.636,70 €
<i>VII. Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	22.787.592,05 €

En el ejercicio anterior, 2021, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales fue positivo, de cuantía 43.764.699,95 €, por lo que no ha sido necesario adoptar en 2022 ninguna de las medidas establecidas en el artículo 193 TRLRHL.

## INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Del análisis del Estado de la Liquidación del Presupuesto se deducen las siguientes consideraciones sobre la gestión presupuestaria:

### 1.- Ejecución Presupuestaria de los Gastos del año 2.022:

Total Obligaciones Liquidadas (Cap. 1 a 9) / Total Créditos Definitivos de Gastos x 100

$$163.611.123,05 / 223.345.145,05 \times 100 = 73,25 \%$$

Este índice muestra el grado en que las previsiones de gastos se han cumplido a la hora de ejecutar el presupuesto. Dichas previsiones se han cumplido en un 73,25% referido al conjunto del estado de gastos. En este apartado se señala que el Capítulo VI “Inversiones reales” se ha ejecutado en un 28,03 %.

Los remanentes de crédito ascienden a 59.734.022,00 €, estando comprometidos por importe de 10.698.387,46 € y no comprometidos por importe de 49.035.634,54 €.

De los créditos no gastados, es decir, 59.734.022,00 €, 30.200.677,79 € corresponden a gastos corrientes (no se han considerado 910.455,00 € no gastados correspondientes al fondo de contingencia que no se ha utilizado) y 28.622.889,21 € a gastos de inversión. Es necesario aclarar que una parte importante del importe total de los créditos no gastados, se encuentran no comprometidos a 31 de diciembre de 2.022 (49.035.634,54 €)

El Presupuesto de 2022, fue aprobado con unos créditos iniciales de importe 191.142.391,00 €.

Tras las modificaciones el Presupuesto de Gastos alcanzó la cifra de 223.345.145,05 €.

Es de destacar por su importancia cuantitativa los créditos extraordinarios y suplementos de crédito por importe de 25.261.893,66 €; la financiación de estas modificaciones, destinadas a dotar crédito suficiente para hacer frente a gastos específicos y determinados no previstos o con dotación insuficiente que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, ha procedido de Remanente de Tesorería para gastos



## Ayuntamiento de Móstoles

generales puesto de manifiesto con ocasión de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021. Sin embargo, según consta en el ajuste del resultado presupuestario, se han reconocido obligaciones por importe de 7.559.581,45 € lo que supone el 29,92 % de realización de los gastos que se pretendía atender con estas modificaciones.

Por otro lado, se han aprobado incorporaciones de remanentes de crédito por importe de 4.676.044,73 €, importe superior al exceso de financiación afectada considerado en el Remanente de Tesorería afectado del ejercicio 2021, 3.403.613,57 €.

Del estudio de la liquidación por capítulos se puede extraer las siguientes conclusiones:

### ➤ Capítulo I: Gastos de Personal.

En los gastos de personal se constata lo siguiente:

- a) En 2022, el Ayuntamiento de Móstoles se ha regido por el Acuerdo Convenio Colectivo de condiciones comunes de empleados/as públicos del Ayuntamiento de Móstoles y sus Organismos Autónomos.
- b) La contratación de personal temporal a través de “bolsas de empleo” es el procedimiento ordinario de selección utilizado tanto en el Ayuntamiento como en los OOAA. Este procedimiento se debería utilizar en casos de absoluta urgencia e imposibilidad de previsión lo que debería quedar debidamente justificado en los expedientes.
- c) No se remiten a Intervención los expedientes de cese/finalización de contratos, por lo que no se realiza la fiscalización previa preceptiva de las liquidaciones.
- d) La antigüedad incluida en el Presupuesto no se ajusta a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, tanto para personal funcionario como laboral.
- e) No todos los conceptos retributivos incluidos en las nóminas se corresponden con los previstos en la legislación vigente.
- f) Los créditos no gastados en este Capítulo I ascendieron a 6.307.265,34 €, estando en su mayor parte sin comprometer.
- g) Se han reconocido obligaciones en concepto de productividad por importe de 1.018.239,73€, cantidad superior a la aprobada inicialmente por el Pleno, 900.000,00 €. Esta cantidad fue objeto de incremento mediante modificación consistente en transferencia de crédito aprobada por Alcaldía, siendo los créditos definitivos 1.035.000,00 €.



- h) El importe de las obligaciones reconocidas en concepto de gratificaciones en el ejercicio 2.022 asciende a 1.399.640,71 €, cantidad superior a la aprobada inicialmente por el Pleno, 700.000,00 €. Esta cantidad fue objeto de incremento mediante modificación consistente en transferencia de crédito aprobada por Alcaldía, siendo los créditos definitivos 1.055.000,00 €. Recordar que las gratificaciones, en ningún caso pueden ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, y que corresponde al Alcalde su asignación individual, pero sin superar el importe global aprobado por el Pleno (artículo 6 del RD 861/1986, de 25 de abril).
- i) Las horas extraordinarias reconocidas al personal laboral, según estado de ejecución subconceptos 130.01 y 131.01, han sido por importe de 17.828,69 €, cuantía muy escasa considerando el número de efectivos de carácter laboral frente al número de funcionarios que integran la plantilla municipal.
- j) El importe abonado a los trabajadores que acceden a la jubilación anticipada en el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, previsto en el Acuerdo Convenio Colectivo, de acuerdo a la reciente jurisprudencia, tiene naturaleza retributiva y no asistencial, por lo que a juicio de esta intervención no es conforme a derecho.
- k) No consta aprobación de masa salarial, art. 103 bis Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local ni tablas salariales lo que supone limitaciones para comprobar la adecuación del Anexo de Personal y las previsiones del Capítulo I a las previsiones en materia retributiva previstas en la LPGE año 2021.

- **Capítulo 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.**

El importe de las obligaciones reconocidas es de 58.852.194,47 €, que representa un porcentaje de ejecución del 77,89 % sobre el importe de los créditos presupuestarios definitivos.

- **Capítulo 3: Gastos Financieros.**

Respecto a los gastos financieros, se informa que de las previsiones definitivas por 1.585.713,82 € se han reconocido obligaciones por 843.537,70 €, representando un porcentaje de ejecución del 53,20 %.

Los motivos del bajo porcentaje de ejecución de este capítulo ha sido la poca ejecución de intereses de demora por devolución de ingresos indebidos, básicamente las devoluciones en concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. El subconcepto 352.00 “Intereses de demora” fue objeto de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 937.641,02 €.



## Ayuntamiento de Móstoles

Las obligaciones reconocidas por intereses derivados de las operaciones de crédito pendientes asciende a 108.206,98 €; consta en el expediente documento relativo al estado de deuda financiera individual y consolidado ejercicio 2022. Según el mismo, los intereses producidos en el año 2022 son de 113.841.008,05 €. Se considera que la diferencia corresponde a los intereses devengados y no vencidos en el ejercicio. No consta información.

Los préstamos a 31.12.2022 se enumeran en el Estado de la Deuda que se encuentra anexo a esta liquidación. No se ha concertado ninguna operación de tesorería en el ejercicio 2022.

En el Estado de la Deuda se incluye también la “Deuda vigente a 31.12.22 con las Entidades Públicas”, que asciende a 7.178.624,65-€, correspondiente a la liquidación definitiva negativa de la PIE de 2020.

La cantidad restante imputada en el Capítulo III, corresponde a otros gastos financieros 111.991,51 €.

- Capítulo 4: Transferencias Corrientes.

El grado de ejecución ha sido de un 72,64%.

- Capítulo 5: Fondo de Contingencia.

El grado de ejecución ha sido de un 0,00%.

- Capítulo 6: Inversiones Reales.

Se presupuestaron créditos iniciales para inversiones en el ejercicio 2022 por importe de 18.446.072,00-€, habiéndose producido modificaciones de crédito al alza por importe total de 20.836.347,71-€, por lo que los créditos definitivos ascienden a 39.282.419,71.-€, dando lugar a obligaciones reconocidas netas únicamente por importe de 15.823.211,26.-€. Este dato arroja la impresión de una baja ejecución del presupuesto de gastos de inversión.

La no ejecución de estas inversiones al ritmo previsto presupuestariamente, en la medida que cuenten con financiación afectada, producirá una incorporación de remanentes de crédito al ejercicio siguiente, realizándose las operaciones contables precisas para imputar con cargo a esos créditos incorporados las facturas y certificaciones de obra que se aprueben en ejecución de las mismas en los años sucesivos.

No consta registro separado de Patrimonio Público del Suelo en el inventario de bienes y esto se refleja en la contabilidad municipal ya que no aparece en el balance la cuenta (240) “Terrenos del Patrimonio público del suelo”. No se han producido operaciones con repercusión presupuestaria en el ejercicio.

Por último, se informa respecto de las Inversiones Financieramente Sostenibles, que se han reconocido en 2022 obligaciones por este concepto por importe total de 0,00.-€. Como se observa en el Estado de Ingresos, en el subconcepto 87000 “Remanente de Tesorería para Gastos Generales” se han aprobado modificaciones de crédito financiadas con el RTGG del ejercicio anterior por importe total de 27.318.552,13-€, pero en este ejercicio no se corresponden con IFS, sino con otros gastos que han podido ser financiados con RTGG al estar encontrarse suspendidas las reglas fiscales, y no dar lugar a incumplimiento de la Regla de gasto.

Esta información debería reflejarse igualmente en la información sobre modificaciones de crédito financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales (créditos extraordinarios, suplementos de crédito y, en su caso, incorporaciones de remanentes de crédito).

- Capítulo 7: Transferencias de Capital.

El grado de ejecución ha sido de un 0,00 %, ya que no se han reconocido obligaciones.

- Capítulo 8: Activos Financieros.

Este capítulo recoge los préstamos reintegrables concedidos al personal municipal.

- Capítulo 9: Pasivos Financieros.

Los créditos iniciales ascendieron a 9.388.008,00 €. En 2022 no se han aprobado modificaciones de crédito por lo que los créditos definitivos fueron de 9.388.008,50 €, (se desconoce a qué responde la diferencia de 0,5 €) habiéndose reconocido obligaciones por importe de 9.221.556,00 €, lo que supone una ejecución del 98,23%. De igual forma que se refleja en el Capítulo III, este importe es inferior a la información reflejada en el estado de deuda que obra en el expediente.

Según el Estado de la deuda de la liquidación, se encuentra pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2022 la cantidad total de 44.459.854,72 €.

En el Estado de la Deuda se incluye también la “Deuda vigente a 31.12.22 con las Entidades Públicas”, correspondiente a la cantidad a reintegrar por el Ayuntamiento en concepto de la “Liquidación



## Ayuntamiento de Móstoles

definitiva de la Participación en los tributos del Estado de ejercicios anteriores". El saldo pendiente a 31.12.22 es de 7.178.624,65.€.

No se adjuntan certificados bancarios del "Capital pendiente de amortizar" de cada uno de los préstamos incluidos en el Estado de la Deuda.

Por último, se informa, que las obligaciones reconocidas en el capítulo IX (324.161,86.-€), corresponden íntegramente a amortización de préstamos con entidades bancarias (ver aplicación presupuestaria 3011-011-91300 y el Estado de la Deuda).

### 2.- Ejecución presupuestaria de los ingresos del año 2.022:

Total Derechos Liquidados Netos (Cap.1 a 9) / Total Previsiones Definitivas de Ingresos X 100

$$181.624.627,89 / 223.345.145,05 \times 100 = 81,32 \%$$

Los derechos de cobro que la Entidad ha liquidado suponen un 81,32 % con relación a las previsiones de ingresos.

Si analizamos de forma separada los derechos corrientes y los de capital, vemos que el grado de cumplimiento de las previsiones corrientes es de un 98,22 %, mientras que las de capital son de un 13,20% (restando los créditos definitivos del capítulo VIII, por Remanente de Tesorería, por los que no se reconocen derechos).

Por otra parte, no se aporta información sobre la situación de los compromisos ingresos durante el ejercicio y referida al menos a 31 de diciembre para que la Contabilidad refleje la imagen fiel.

Un examen más detallado del grado de ejecución de los ingresos nos lleva a destacar lo siguiente:

- **Capítulo 1: Impuestos Directos.**

Este capítulo recoge la ejecución de los siguientes impuestos municipales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuestos sobre Actividades Económicas (IAE) e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. También recoge la cesión por recaudación de IRPF.

En el capítulo I ha existido un exceso de previsión sobre derechos de 3.407.025,46.-€, motivado fundamentalmente por el exceso de previsión en el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (2.475.432,97.-€) y en el Impuesto de Bienes Inmuebles (648.129,61.-€).

No consta información sobre registro en la cuenta contable “585” “Provisión a corto plazo” en concepto de provisión de IIVTNU por la devolución de ingresos con motivo de las sentencias del Tribunal Constitucional 59/2017 y 126/2019, así como de la jurisprudencia del Tribunal Supremo.

- **Capítulo 2: Impuestos Indirectos.**

Por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) se han reconocido derechos netos por 3.208.788,08-€, que suponen una ejecución del 81,48 % sobre las previsiones iniciales. en 8.858.877,97.-€. El resto de los ingresos de este capítulo está formado por cesiones de recaudación del IVA y otros impuestos indirectos, en los que no ha habido grandes desviaciones

- **Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos.**

Este Capítulo muestra la ejecución de las tasas municipales, precios públicos, contribuciones especiales, sanciones urbanísticas y medioambientales, recargos e intereses devengados en la recaudación, así como el aprovechamiento urbanístico y las cuotas de urbanización.

La ejecución del capítulo III ha supuesto un 97,47% de las previsiones definitivas. Si bien, este porcentaje no es el más interesante de estudiar, puesto que engloba ingresos afectados a inversiones o a gastos corrientes específicos, que en ningún caso pueden financiar el gasto corriente general.

Las contribuciones especiales (640.026,00 € en previsiones definitivas y 684.772,50 € en derechos reconocidos netos en 2022) son ingresos afectados a los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubiesen exigido (Art. 29.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Las cuotas de urbanización y los ingresos por aprovechamientos urbanísticos (950.900,00 € de previsiones definitivas y 0,00.-€ de derechos reconocidos netos) también son ingresos afectados a la obra de urbanización en el primero de los casos, y a las inversiones previstas en la Ley del Suelo, en el segundo. Los ingresos por el Convenio de Ecoembes de Recogida Selectiva ,1.016.904,48 € de derechos reconocidos netos) son ingresos afectados a gastos específicos previstos en el Convenio.

Por ello, debemos estudiar la ejecución del Capítulo III, una vez descontados estos ingresos afectados a inversiones y otros gastos específicos, y vemos que la ejecución sin estos datos es del 78,07%.



## Ayuntamiento de Móstoles

Respecto de los ingresos de Capítulo III no afectados, se han reconocido derechos en 2022 por importe de 180.939.855,39 €, frente a la cantidad prevista 231.754.219,05 €, entre los que destacan los siguientes conceptos por su escasa realización: concepto 329 “otras tasas por realización de actividades de competencia local 50,00 % y concepto 335 “tasa por ocupación de la vía pública” 2,75 %.

### ■ Capítulo 4: Transferencias corrientes.

Con cargo a este Capítulo se han reconocido entre otros, derechos procedentes de la participación en los tributos del Estado, por un total de 58.858.556,19-€, cifra muy similar a la prevista (58.800.020,00 €).

En las transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma de Madrid, hay que destacar que los derechos reconocidos netos han sido inferiores a las previsiones. Ello se debe a que se reconocen los derechos aplicando el principio de caja. Como ya se ha señalado no se aporta información sobre el seguimiento de los compromisos de ingresos registrados en este concepto.

Por su parte, se han recibido subvenciones imputadas al concepto 490 “Del Fondo Social Europeo “por importe de 2.537.780,52 €.

El resto de los derechos de este Capítulo corresponden a subvenciones recibidas de empresas privadas o familias e instituciones sin ánimo de lucro.

### ■ Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales.

Se informa que no se han reconocido derechos en concepto de intereses de los préstamos reintegrables concedidos al personal del Ayuntamiento, aunque si se les considera retribución en especie en las nóminas correspondientes.

Se han reconocido derechos en este capítulo por cuantía total de 2.229.754,51€, cantidad superior a la prevista (1.828.007,00-€). En concepto de dividendos de empresas privadas, concepto 537, procedentes de la empresa Canal de Isabel II Gestión, S.A. se han reconocido derechos por importe de 1.041.740,56-€, por cuantía superior a la prevista (700.000,00.-€). No consta un padrón de los contratos que generan ingresos en concepto de “cánones”. Así, se desconoce el número de concesiones y cesiones de uso que tiene en vigor el Ayuntamiento, con objeto de efectuar su adecuada fiscalización y seguimiento.

### ■ Capítulo 6: Enajenaciones Reales.

Durante el ejercicio 2022 no se han contabilizado ingresos por este concepto, aunque si existían previsiones iniciales.

- **Capítulo 7: Transferencias de Capital.**

Las previsiones definitivas de este capítulo han sido por importe de 4.145.842,95.-€, frente a los derechos reconocidos netos 1.431.133,23 €, correspondientes a subvenciones de la Comunidad de Madrid y de la Unión Europea.

No se han recibido transferencias de empresas privadas e instituciones sin fines de lucro.

- **Capítulo 8: Activos Financieros.**

Se han financiado modificaciones de crédito con Remanentes de tesorería por importe total de 27.318.552,13.-€, correspondiendo a Remanente de tesorería afectado la cantidad de 1.964.156,88-€ y a Remanente de tesorería para gastos generales la cantidad de 25.354.395,25 €.

Los créditos que amparan proyectos financiados con ingresos afectados son de incorporación obligatoria, en virtud del artículo 182.3 del TRLRHL. El exceso de financiación afectada resultante de la liquidación del ejercicio 2021 ascendió a 3.403.613,57-€, habiéndose incorporado en 2022 créditos en la cantidad de 1.964.156,88 €. No se aporta información sobre el resto de la ejecución del resto de proyectos que dieron lugar a desviaciones de financiación positiva en el ejercicio 2021.

- **Capítulo 9: Pasivos Financieros.**

No había previsiones iniciales en este capítulo.

### **3.- Análisis de los Derechos y Obligaciones de ejercicios cerrados:**

El estado demostrativo de los Derechos a cobrar y las Obligaciones a pagar de presupuestos cerrados, pone de manifiesto lo siguiente:

#### **3.1.- Derechos a cobrar.**

La situación de los derechos a cobrar refleja la existencia de derechos pendientes de cobro desde el año 1.990.



## Ayuntamiento de Móstoles

La evolución de los derechos pendientes de cobro, nos indica que los ingresos recaudados en vía ejecutiva (6.726.015,61€) representan un 6,04 % sobre los pendientes de cobro al principio del ejercicio (111.270,990,83€). Del total recaudado en vía ejecutiva, corresponden a derechos del ejercicio 2021 la cantidad de 3.563.846,35 €. En este ejercicio no se ha recaudado nada de los ejercicios 1990 a 1999.

Por otra parte, se han efectuado modificaciones a la baja del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados por importe total de -263.646,01-€, y se han anulado derechos por 4.663.784,15 €, de los cuales se han anulado liquidaciones por importe de 4.553.718,55 € procedentes en su mayoría de los ejercicios 2019 a 2021.

Es necesario tener en cuenta lo previsto en la Ley General Tributaria, respecto a la prescripción de los derechos y acciones de la Administración, al objeto de que se adopten las medidas necesarias para la cobranza de los derechos pendientes de cobro.

No se aporta listado de deudores presupuestarios, sin embargo, no coincide el importe de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, según los listados de ejercicio cerrados, 99.617.545,06 €, con el importe considerado en el Estado de Remanente de Tesorería, 99.625.857,73 € así como los datos de los saldos que presentan las cuentas (431) menos el de las cuentas (434) y (439). Procede revisar la contabilidad ya que se trata de un elemento positivo en el cálculo del Remanente de Tesorería para gastos generales que supone un recurso para financiar nuevos gastos en el ejercicio 2023. A este respecto hay que tener en cuenta, que la fiabilidad del dato contable de los derechos reconocidos es fundamental para el cálculo de magnitudes tan importantes como la estabilidad presupuestaria.

### 3.2.- Obligaciones a pagar.

La situación de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados refleja la existencia de deudas por importe de 6.124.146,58-€, cuantía que coincide con la incluida en el Remanente de Tesorería. Se registran obligaciones pendientes de pago y pagos ordenados pendientes de pago correspondientes a la agrupación de ejercicios cerrados en todos los capítulos del estado de gastos.

El saldo a 1 de enero de 2.022 ascendía a 28.437.137,97€, habiéndose efectuado pagos por importe de 22.267.386,02.-€ y anulaciones por importe total de -27.535,21.-€.

### 4.- Acreedores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio por operaciones no presupuestarias ascienden a 11.910.396,93-€. Dicho saldo está compuesto por el de las cuentas: 165, 166, 180, 185, 410,

414, 419, 453, 456, 475, 476, 477 y 502, 515, 516, 521, 550, 560 y 561, según el dato considerado para el cálculo del Remanente de Tesorería; dato que coincide con el saldo de las cuentas consideradas y que se reflejan en el balance de comprobación.

##### **5.- Deudores no presupuestarios.**

Los derechos pendientes de cobro al final del ejercicio por operaciones no presupuestarias ascienden a 7.228.693,78-€. Este saldo está compuesto por el de las cuentas: 257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565 y 566, según el dato considerado para el cálculo del Remanente de Tesorería; dato que coincide con el saldo de las cuentas consideradas y que se reflejan en el balance de comprobación.

No se aporta documentación sobre operaciones no presupuestarias.

##### **6.- Pendiente de Pago y Grado de Ejecución de las Obligaciones Reconocidas:**

Pendiente de Pago (Cap.1 a 9) x 100 / Total Gastos Liquidados

$$27.959.484,45/163.611.123,05 \times 100 = 17,09\%$$

Pagos Líquidos x 100 / Total Gastos Liquidados

$$135.651.638,60/163.611.123,05 \times 100 = 82,91\%$$

El pendiente de pago de presupuesto corriente (27.959.484,45 €), coincide con el incluido en el Remanente de Tesorería.

El grado de ejecución de los pagos realizados respecto a los gastos se pone de relieve con estos índices que indican que se han pagado un 82,91 % de las obligaciones reconocidas, quedando el 17,09 % restante por ser atendido en el ejercicio posterior.

En el punto 6 del informe emitido por el Director Gral. de Presupuestos y Contabilidad de fecha 17 de marzo de 2023 se informa sobre el saldo de la cuenta 413 a 31.12.2022 en el Ayuntamiento; según el cual en el Ayuntamiento constan facturas devengadas pendientes de aplicar al Presupuesto a 31.12.22 por importe total de 12.331.803,64 €.

##### **7.- Pendiente de Cobro y Grado de Ejecución de los Derechos Reconocidos:**



## Ayuntamiento de Móstoles

Pendiente de Cobro (Cap.1 a 9) x 100 / Total Ingresos Liquidados (Cap. 1 a 9)

$$11.766.168,88 / 181.624.627,89 \times 100 = 6,48 \%$$

El pendiente de cobro de presupuesto corriente (11.766.168,88 €), coincide con el incluido en el Remanente de Tesorería.

En cuanto a la recaudación líquida por tributos:

### Capítulo I:

Recaudación Líquida del Capítulo I (Impuestos Directos) x 100 / Ingresos Liquidados del Capítulo I

$$71.368.398,77 / 79.529.134,54 \times 100 = 89,74 \%$$

El Porcentaje de la Recaudación Líquida sobre los Derechos Reconocidos Netos viene a suponer un 89,74% en el Capítulo I (Impuestos Directos).

### Capítulo II:

Recaudación Líquida del Capítulo II (Impuestos Indirectos) x 100 / Ingresos Liquidados del Capítulo II

$$11.526.210,76 / 11.617.035,63 \times 100 = 99,21 \%$$

El Porcentaje de la Recaudación Líquida sobre los Derechos Reconocidos Netos en el Capítulo II asciende a 99,21 %.

### Capítulo III:

Recaudación Líquida del Capítulo III (Tasas y otros ingresos) x 100 / Ingresos Liquidados del Capítulo III

$$14.383.985,27 / 17.378.029,84 \times 100 = 82,77 \%$$

Dado el contenido diverso que compone este capítulo, el Porcentaje de la Recaudación Líquida sobre los Derechos Reconocidos Netos en el Capítulo III varía según los distintos conceptos.

Para la imputación presupuestaria de los ingresos del Capítulo IV se sigue el principio de caja por lo que no se reflejan los ingresos pendientes de cobro por transferencias corrientes y no corrientes.

#### **8.- Pagos a justificar y anticipos de caja fija:**

A 31 de diciembre de 2022 han quedado anticipos de caja fija sin justificar y sin cancelar habiéndose recogido los gastos atendidos con cargo a los mismos en la cta. (413.1) al tratarse de gastos del ejercicio 2022 no imputados a presupuesto.

En virtud de lo previsto en el art. 27.2 RD 424/2017, de control interno de las entidades locales, se elevará al Pleno informe sobre los informes emitidos por la Intervención en relación a los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

En virtud del citado art. 27 se acompaña informe separado emitido por esta Intervención.

#### **9.- Ahorro generado:**

Para concluir este análisis desde una perspectiva más contable que presupuestaria, destacar el resultado mostrado por otra magnitud, el ahorro neto generado (no confundir con el ahorro neto previsto en el artículo 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), que analiza qué cuantía resta de los ingresos corrientes obtenidos en el ejercicio tras cubrir los gastos por operaciones corrientes y amortizaciones de capital. Este importe es el que se considera en el plan de ajuste.

Total (Ingresos Cap.1 a 5 – Gastos Cap. 1 a 5) Liquidados – Gastos Capítulo 9 =

$$(179.929.714,89 € - 143.233.281,05 €) - 9.221.556,00 € = 27.474.877,84 €$$

$$\text{Ahorro Neto} = \text{AN} = 0,1527 = 15,27 \%$$

Este ratio en el ejercicio 2022 es positivo, lo que quiere decir que los ingresos corrientes han sido suficientes para financiar los gastos corrientes y el capítulo IX de gastos.

#### **10.- Indicadores financieros o ratios de análisis financiero:**

Dos de los indicadores financieros o ratios de análisis financiero que recoge la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, son los siguientes:

##### **a) Ratio de liquidez inmediata:**

Fondos líquidos / Obligaciones pendientes de pago x 100 =  $67.522.023,93 / 45.994.027,96 \times 100 =$

$$146,80 \%$$



## Ayuntamiento de Móstoles

b) Ratio de solvencia a corto plazo:

Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro (deducido el saldo de dudoso cobro) / Obligaciones pendientes de pago x 100

$$(67.522.023,93 + 97.348.455,12) / 45.994.027,96 \times 100 = 358,46 \%$$

### 11.- Análisis del Resultado Presupuestario:

El Resultado Presupuestario es una magnitud que muestra el grado de ejecución de las previsiones presupuestarias y viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo.

Por lo expresado anteriormente, esta magnitud permite comprobar en qué medida los derechos liquidados durante el ejercicio han sido suficientes para financiar las obligaciones reconocidas durante el mismo.

El Resultado Presupuestario nos permite observar el Resultado Presupuestario correspondiente a las operaciones no financieras, separado de las financieras. Así, el Resultado Presupuestario de las operaciones corrientes (derechos reconocidos netos de los capítulos 1 a 5 de ingresos menos obligaciones reconocidas netas de los capítulos 1 a 5 de gastos) asciende a 36.696.433,84-€.

El Resultado Presupuestario del resto de operaciones no financieras (derechos reconocidos netos menos obligaciones reconocidas netas de los capítulos 6 y 7) es negativo y asciende a -9.577.852,77-€. El Resultado Presupuestario correspondiente a los activos financieros (derechos reconocidos netos menos obligaciones reconocidas netas del capítulo 8) asciende a 116.479,77 €. Y, por último, el Resultado Presupuestario correspondiente a los pasivos financieros (derechos reconocidos netos menos obligaciones reconocidas netas del capítulo 9) es negativo y asciende a 9.221.556,00.-€.

Una vez ajustada esa diferencia con las desviaciones de financiación del ejercicio y con los créditos gastados financiados con RTGG, el Resultado Presupuestario de 2.022 muestra un importe positivo de 24.511.315,07-€.

Las desviaciones de financiación del ejercicio incluidas en el Resultado Presupuestario, ascienden a: las negativas a 2.502.190,73.-€ (ajuste positivo) y las positivas a 3.563.961,95.-€ (ajuste negativo). No se aporta documentación sobre desviaciones de financiación imputables al ejercicio y acumuladas. Los datos recogidos son los contemplados en el estado de resultado presupuestario.

Los gastos financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales ascienden a 7.7559.581,45 € (ajuste positivo). Se puede comprobar que las previsiones definitivas del concepto de ingresos 870.00 “Remanente de Tesorería para Gastos Generales” han sido por 27.318.552,13-€. De dichas previsiones definitivas, 27.318.552,13-€, se ha ejecutado únicamente una parte.

#### **12.- Análisis del Remanente de Tesorería:**

El Remanente de Tesorería Total del ejercicio 2022 asciende a la cantidad positiva de 36.482.032,39.-€ y se obtiene de restar a los derechos pendientes de cobro y a los fondos líquidos existentes en la Tesorería, las obligaciones pendientes de pago.

El Remanente de Tesorería Total ha aumentado respecto de 2021 con motivo del Resultado presupuestario sin ajustar positivo de 2022 así como de las anulaciones, modificaciones a la baja del saldo inicial de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados compensado todo ello con las modificaciones a la baja de saldos iniciales, anulaciones y cancelaciones de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y con la anulación de deudores no presupuestarios

1.- **Los Fondos Líquidos** ascienden a 67.522.023,93 €, según el estado de remanente de tesorería ya que no se aporta información adicional por la Tesorería municipal. Tampoco se aportan certificados de saldos bancarios emitidos por las entidades bancarias.

Las cuentas contables previstas para el registro de fondos colocados con el carácter de a justificar y anticipos de caja fija presentan saldo a 31 de diciembre de 2022. No consta información al respecto por parte de la Tesorería municipal.

2.- **Los derechos pendientes de cobro** se integran por los del ejercicio corriente, de ejercicios cerrados y de ingresos no presupuestarios (118.620.720,39-€), minorados por los cobros pendientes de aplicación definitiva (3.508.119,24.-€).

La evolución de los derechos presupuestarios y de los ingresos no presupuestarios se ha tratado anteriormente, por lo que procedería a analizar los cobros pendientes de aplicación definitiva. Esta cantidad coincide con el saldo de la cuenta (554) recogida en el balance de comprobación.

3.- **Las Obligaciones Pendientes de Pago** ascienden a 45.994.027,96.-€. Se deben aumentar el importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente, de presupuestos cerrados y de operaciones no presupuestarias con los pagos realizados pendientes de aplicación definitiva, 2.736.306,85 € que coincide con el saldo en las cuentas 555 y 558.1.



## Ayuntamiento de Móstoles

El Remanente de Tesorería Total debe ser minorado por la cantidad de 5.427.796,07€ correspondiente al Exceso de financiación afectada y por 97.467.075,51€ correspondiente al saldo de dudoso cobro. Con ello, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales asciende a la cantidad positiva de 36.482.032,39€.

Sobre el Exceso de financiación afectada no se aporta información alguna en el expediente.

En cuanto a los saldos de dudoso cobro, la cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se calculará teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, así como su importe y naturaleza. En la cuantificación de los mismos se observarán al menos los límites mínimos establecidos en el art. 193 bis del TRLRHL o disposición que le sustituya. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, el cual se producirá mediante la tramitación del correspondiente expediente”.

En el punto 5 del informe del Director Gral. de Presupuestos y Contabilidad de 17 de marzo de 2023 justifica el criterio para el cálculo de estos derechos, así como su importe.

La provisión de dudoso cobro asciende a 97.467.075,51-€, que es la provisión correspondiente a la deuda pendiente de cobro en función de la antigüedad, saldo que presenta la cuenta (4900) “Deterioro de valor de créditos”

Es preciso recordar que el Art. 103 del RD 500/90 establece, por una parte, que la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, y por otra, que para su determinación se deberán tener en cuenta:

1. La antigüedad de las deudas.
2. Su importe.
3. La naturaleza de los recursos.
4. Los porcentajes de recaudación en voluntaria y en ejecutiva, y
5. Los demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

Del art.103 del RD 500/1990 se deduce que los criterios para determinar la cuantía de los derechos de difícil o imposible recaudación deben ser fijados por la propia Entidad Local, teniendo en cuenta lo establecido en el Art.103 del RD 500/90 y actualmente en el nuevo artículo 193 bis del TRLRHL,

introducido por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establece unos porcentajes mínimos.

Ni en el Ayuntamiento ni en los Organismos autónomos se han aprobado unos criterios concretos a este respecto, por lo que se debería adoptar acuerdo expreso al respecto.

Respecto de los porcentajes aplicados, que se recogen en el citado informe del Director Gral. de Presupuestos y Contabilidad, se informa que son muy superiores a los mínimos establecidos en el nuevo artículo 193 bis del TRLRHL, introducido por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por lo que el criterio adoptado es prudente. La comparativa de porcentajes se puede ver en el siguiente cuadro:

Ejercicio de la deuda	% aplicado en Ayto	% mínimo por ley
6º ejercicio y anteriores	100%	100%
5º ejercicio anterior	95,71 %	75%
4º ejercicio anterior	95,40 %	75%
3º ejercicio anterior	96,11 %	50%
2º ejercicio anterior	92,35%	25%
1º ejercicio anterior	86,58%	25%

Sin perjuicio de lo anterior, la Tesorería debería incoar en el presente ejercicio los preceptivos expedientes para depurar los saldos de derechos pendientes de cobro, de forma que los datos contables reflejen una imagen fiel de la situación de la Entidad.

Por otro lado, como se ha señalado, se ha contabilizado la provisión de dudoso cobro, por lo que coincide el importe incluido en el Remanente de Tesorería con el saldo de la cuenta 4900 “Provisión para insolvencias”.

**De la comparación de los Remanentes de Tesorería para Gastos Generales de los ejercicios 2.022 y 2.021, se aprecia una disminución del Remanente de Tesorería en la cantidad de 7.282.677,56.-€.**

Esta disminución del Remanente de Tesorería para Gastos Generales ha sido consecuencia fundamentalmente de las siguientes circunstancias:

- 1) La utilización del Remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio anterior para realizar gastos de 2022 lo que produce un efecto negativo por dicho importe sobre el Remanente de Tesorería.



## Ayuntamiento de Móstoles

- 2) Disminuye el Remanente de Tesorería para Gastos Generales con motivo de las rectificaciones a la baja, de las anulaciones y de las cancelaciones de derechos pendientes de cobro procedentes de Presupuestos cerrados.
- 3) Por otro lado, aumenta el Remanente de Tesorería para Gastos Generales con motivo del resultado presupuestario ajustado de 2022 por importe de 24.511.315,07€, que produce un efecto positivo.

Y también, aumenta el Remanente de Tesorería para Gastos Generales con motivo de las anulaciones de obligaciones pendientes de pago procedentes de Presupuestos cerrados.

### 13.- *Consideraciones finales:*

De la liquidación de cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

La Entidad Local remitirá copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente. La falta de remisión en dicho plazo facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos a la entidad.

Se emitirá informe relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria previsto en el artículo 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, aprobado por RD 1463/2007 de 2 de noviembre.

Por otro lado, se informa que el artículo 30 de la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, establece la obligación para las Entidades Locales de aprobar un límite de gasto no financiero (no se establece plazo) coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la misma ley) y que posteriormente en la liquidación presupuestaria se deberá informar sobre su cumplimiento. En el ejercicio 2022 no se aprobó tal límite.

En el ejercicio 2022 se han emitido informes de intervención trimestrales sobre la ejecución de los planes de ajuste, a que se refiere el apartado 6 de la Disposición adicional primera de la Ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A su vez, el apartado 6 del artículo 13 de la Ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece la **obligación de publicar el “Periodo medio de pago a proveedores” (en adelante, pmpp)** y de disponer de un “Plan de tesorería”, que incluirá al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la ley de morosidad.

En el caso de que el pmpp supere el plazo máximo, la entidad deberá incluir en la actualización del plan de tesorería inmediatamente posterior, lo siguiente:

- 1) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir el pmpp hasta el plazo máximo legal.
- 2) El compromiso de adoptar la reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita reducir el pmpp.

De acuerdo con el apartado 8 de la Disposición adicional primera de la Ley orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL persisten en el incumplimiento del plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad, el Ministerio de Hacienda y AAPP podrá determinar el acceso obligatorio de la entidad a los mecanismos adicionales de financiación vigentes.

Se adjunta a este informe, en virtud de lo previsto en el artículo 12 de la ley 25/2013, el informe anual de intervención sobre el cumplimiento en materia de morosidad firmado en fecha 31 de marzo de 2023. Este informe deberá ser elevado al Pleno. El Tesorero municipal ha informado trimestralmente sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales del Ayuntamiento, de sus OOAA y de sus Sociedades mercantiles.

Respecto de lo anterior, se informa que el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La información remitida, referida a 2022, ha sido la siguiente (expresada en días):





## Ayuntamiento de Móstoles

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Enero	50,28 %
Febrero	51,46 %
Marzo	46,54 %
Abril	46,37 %
Mayo	39,05 %
Junio	36,59 %
Julio	44,49 %
Agosto	47,36 %
Septiembre	49,43 %
Octubre	58,20 %
Noviembre	21,58 %
Diciembre	23,07 %

El Ayuntamiento de Mostoles con los datos de la liquidación del ejercicio 2022, debe comprobar si está afectado por el artículo 32 de la ley 2/2012, es decir, si cuenta con superávit de estabilidad presupuestaria, Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) positivo y deuda viva. Esta Intervención deberá emitir en ese caso, informe independiente sobre el "destino del superávit 2022" en términos consolidados (de todas las unidades dependientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada clasificadas como Administración Pública, que son el Ayuntamiento, los dos organismos autónomos y la sociedad mercantil Móstoles Desarrollo, S.A.

Mostoles, 31 de marzo de 2023.

La Interventora.  
Fdo.: M<sup>a</sup> Jose Porras Moreno